

Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:

SEMARNAT/3070/2019

Bitácora:

15/G3-0534/04/19

Lugar:

México

Fecha:

24 de Mayo de 2019

SABAS CONTRERAS VILCHIS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Abril de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 221C03000-029/2019-NS de fecha 09 de Abril de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	
Cantidad que ampara y Unidad de Medida					
Inmueble Ubicado en Yebucivi, Almoloya de Juárez, S-15-005-YEB-007/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 317.800 Metros cúbicos	30	1	30	21578016	21578045
Inmueble Ubicado en Yebucivi, Almoloya de Juárez, S-15-005-YEB-007/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 77.180 Metros cúbicos	7	1	7	21578046	21578052
Inmueble Ubicado en Yebucivi, Almoloya de Juárez, S-15-005-YEB-007/19, leña y/o brazuelo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 45.400 Metros cúbicos	10	1	10	21578053	21578062
Inmueble Ubicado en Yebucivi, Almoloya de Juárez, S-15-005-YEB-007/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 206.910 Metros cúbicos	20	1	20	21578063	21578082
Inmueble Ubicado en Yebucivi, Almoloya de Juárez, S-15-005-YEB-007/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 108.900 Metros cúbicos	11	1	11	21578083	21578093
Inmueble Ubicado en Yebucivi, Almoloya de Juárez, S-15-005-YEB-007/19, leña y/o brazuelo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 36.300 Metros cúbicos	10	1	10	21578094	21578103

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
www.gob.mx/semarnat Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:

DFMARNAT/3070/2019

Bitácora:

15/G3-0534/04/19

Lugar:

México

Fecha:

24 de Mayo de 2019

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES**



ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
JEMM**MMH**VVM**

